

REGIDORÍA DE PROTECCIÓN CIVIL  
Departamento de Protección Civil  
Exp. 2/16  
LB

## DECRETO

### 1. Identificación del expediente

Expediente 02/16 correspondiente a la concesión de una subvención nominativa a la ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE TARRAGONA, con CIF G43667732, para el fomento de las actividades realizadas en materia de Protección Civil durante el año 2016.

### 2. Antecedentes

1. La Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Tarragona ha aportado la declaración responsable conforme no incurre en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de subvenciones, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
2. El jefe de gestión de Recaudación Voluntaria del Ayuntamiento de Tarragona ha informado que no constan deudas pendientes en periodo ejecutivo del referido contribuyente.
3. La Intervención Municipal ha informado que esta entidad no tiene ninguna subvención pendiente de justificar hasta el año 2008, y el Departamento gestor informa de que el beneficiario no tiene ninguna subvención pendiente de justificar o reintegrar a partir del 1 de enero de 2009 hasta la fecha de hoy, una vez consultada la base de datos de Contabilidad.
4. La entidad ha aportado los certificados conforme no tiene deudas con la Agencia Tributaria ni con la Tesorería General de la Seguridad Social.
5. El Interventor municipal ha informado en fecha 3 de marzo de 2016 la existencia de consignación presupuestaria suficiente en la aplicación presupuestaria 02090-13511-48900, por importe de 30.000.- €.
6. El borrador del convenio entre la ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE TARRAGONA y el Ayuntamiento de Tarragona para este año 2016 consta en el expediente y se da aquí por reproducido.
7. El secretario general del Ayuntamiento ha emitido en fecha 10 de marzo de 2016 informe jurídico en sentido favorable.

8. El Servicio de Asesoramiento y Fiscalización Municipal ha emitido en fecha 7 de abril de 2016, informe en sentido favorable.

9. Por lo que respecta a la solicitud de subvención, hay constancia fehaciente en el Departamento de Protección Civil del interés del solicitante en que se haga efectivo el pago de la cantidad prevista nominalmente en el presupuesto, y se considera prepagable para que la Asociación de Voluntarios pueda desarrollar su tarea de colaboración con el Ayuntamiento, como es habitual cada año.

### **3.- Fundamentos de derecho**

1. El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que se pueden conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

2. El artículo 240 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña, dispone que los entes locales pueden otorgar subvenciones y ayudas de contenido económico a favor de entidades públicas o privadas y de particulares que realizan actividades que complementen o suplan las competencias locales.

3.- El artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa establece que las administraciones deberán enviar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las resoluciones de concesión de subvenciones.

4.- El artículo 55.3 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña prevé que el Alcalde puede delegar a los consejeros determinadas funciones que se le atribuyen.

5.-El acuerdo de delegación de 4 de febrero de 2016 de competencias del Alcalde al regidor delegado de protección Civil, Sr. José Luis Martín.

Por todo ello, propongo al teniente de alcalde, regidor delegado de Protección Civil la adopción de la siguiente resolución:

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto de 30.000.- €, en concepto de subvención nominativa a la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Tarragona, con CIF G43667732.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Tarragona, el fomento de las actividades realizadas en materia de Protección Civil durante el año 2016.

REGIDORÍA DE PROTECCIÓN CIVIL  
Departamento de Protección Civil  
Exp. 2/16  
LB

TERCERO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones esta resolución.

CUARTO.- Proponer al Teniente de Alcalde, consejero delegado y coordinador jefe de área de Servicios Centrales, Economía y Hacienda, que efectúe la entrega de la cantidad de 30.000.- € a la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Tarragona.

QUINTO.- Notificar esta resolución al interesado para la consiguiente firma del convenio.

Así lo resuelve y firma el teniente de alcalde, regidor delegado de Protección Civil, en Tarragona, 18 de abril de 2016, de lo que yo, secretario general, doy fe.

El Teniente de Alcalde, regidor delegado  
de Protección Civil

El secretario general

José Luis Martín García



Joan Anton Font Monclús